

0621-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante CR1), en el cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1 celebró *-de manera presencial-* el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas originales de aceptación de los señores Gloriana María Cordero Abarca, cédula de identidad n.º 604900718, Jose Carlos Concepción González, cédula de identidad n.º 603760041 y Miguel Calderón Alfaro, cédula de identidad n.º 602150449, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea de comentario fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104930821	ADOLFO MORALES MATA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108320586	JOSE GERARDO ABARCA ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
604900718	GLORIANA MARIA CORDERO ABARCA	TESORERO PROPIETARIO
604600490	HEISEL CRISTAL CALDERON SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
502670782	ERAYDA BADILLA GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602150449	MIGUEL CALDERON ALFARO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
603760041	JOSE CARLOS CONCEPCION GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104930821	ADOLFO MORALES MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604900718	GLORIANA MARIA CORDERO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604600490	HEISEL CRISTAL CALDERON SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

108320586
602150449

JOSE GERARDO ABARCA ROJAS
MIGUEL CALDERON ALFARO

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido CR1 se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)

Ref. n.º: S 3710, 3779-2024